

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-423-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veintinueve de agosto del año dos mil trece.- Las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.-

## **VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintinueve de agosto del año dos mil trece Código de Referencia Número ARP-13-088-13, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al estado de ejecución presupuestaria practicada en el MINISTERIO DEL TRABAJO (MITRAB), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece, según credencial de referencia MCS-CGR-C-053-03-2013, DAE-MSLP-029-03-2013, de fecha seis de marzo de dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: a) Expresar una opinión sobre sí el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio del Trabajo, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en Ley No. 784 "Ley Anual de Presupuesto General de la República para el año dos mil doce" y su modificación (Ley No. 809); Ley No. 550 "Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario" y su Reforma (Ley No. 565); Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario dos mil doce y Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable dos mil doce y sus adendas; b) Emitir un informe sobre lo adecuado del control interno del Ministerio del Trabajo; c) Emitir una opinión en cuanto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio auditado, de los términos de leyes, normas, y regulaciones aplicables y, d) Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno y de cumplimiento legal, resultado de auditorías anteriores.- En cumplimiento del trámite de audiencia establecido por los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política; 2 numeral 3) de la Ley 350 "Ley de la Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo"; 54 de la Ley Nº 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", en fechas comprendidas entre el doce y el diecisiete de abril de dos mil trece, se notificó el inicio de la auditoría a los servidores y ex servidores del Ministerio



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-423-13

del Trabajo, siendo éstos: Licenciados Jeanette del Socorro Chávez Gómez. Ex Ministra: José León Argüello Malespín, Secretario General: Carolina del Carmen Rodríguez Solís, Directora General Administrativa Financiera; Nelson Enrique Pérez Fonseca, Director Jurídico: Ricardo Antonio Morales Arróliga, Contador General; Martha del Socorro Flores Montalván, Responsable de Presupuesto: Fátima del Rosario Méndez Montenegro. Analista Presupuestario; Claudia Nohemí López Sandino, Contador "B"; Jacquelin Jessenia Osorio Flores, Contador "B"; Mayra Ellieth Martínez Chavarría, Contadora "B"; Señores Darrel Geovany Gadea Salazar, Ex Responsable de Recursos Humanos; Janeris de Jesús Castillo Merlo, Responsable Unidad de Adquisiciones: **Fernando José Osorio.** Responsable de Oficina de Transporte y Adilia Calero, Responsable de Oficina de Servicios Generales.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Lev Orgánica de la Contraloría General de la República, durante el transcurso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y servidores públicos auditados, especialmente con la Directora General Administrativa Financiera y la Responsable de Presupuesto.- Que de los resultados de auditoría reflejados en el informe que se examina, se observa: 1) Que el Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio del Trabajo, presenta razonablemente en todos los aspectos de importancia, los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria por el año terminado dos mil doce de conformidad con las leves y regulaciones aplicables; cuyo presupuesto aprobado actualizado asciende a la suma de Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Nueve Mil Doscientos Veintiséis Córdobas (C\$53,609,226.00), con un presupuesto ejecutado que asciende al monto de Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Doscientos Trece Córdobas con 91/100 (C\$52,820,213.91), resultando un saldo por devengar de Setecientos Ochenta y Nueve Mil Doce Córdobas con 09/100 (C\$789,012.09); B) La evaluación del control interno de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, fue adecuada, pues durante el transcurso de la auditoría se dieron las explicaciones pertinentes y se aportaron los soportes documentales correspondientes, por lo cual no se reporta ninguna situación que involucre el control interno; C) El cumplimiento legal, respecto de las transacciones examinadas y pruebas de auditoría aplicadas, revelaron que el Ministerio del Trabajo cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; D) En cuanto al seguimiento de las recomendaciones de control interno y de cumplimiento legal, derivadas del Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del MITRAB, correspondiente al año dos mil doce, emitido por esta Contraloría con código ARP-02-121-12; no se revela ninguna opinión puesto que en la referida auditoría no se determinaron debilidades de control



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-423-13

interno ni incumplimientos legales.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 14) de la Ley No. 681 "Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado", RESUELVEN: I) Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio del Trabajo (MITRAB), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; II) No ha lugar a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio auditado, en lo que respecta únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Cuarenta y Cinco (845) de las nueve de la mañana del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifiquese.-